



RESOLUCIÓN N° 114/2020

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE Y LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 19 de marzo del 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a los procesos académicos en la Universidad Nacional de Pilar.

Por tanto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE

ART. 1°) APROBAR el Proyecto para el desarrollo de las clases mediante plataformas virtuales de la siguiente manera:

- Instalación y configuración de un servidor para el aula virtual Moodle (última versión)
- Instalación y configuración de la plataforma Moodle para todas las facultades www.aulavirtual.unp.edu.py/moodle
- Instalación y configuración de un servidor UBUNTU para la plataforma de videoconferencia www.videoconferencia.unp.edu.py
- Integrar la plataforma de video conferencia (BigBlueButton) con la plataforma virtual Moodle.
- Integración de la plataforma de videoconferencia (BigBlueButton) con el sistema académico SIAWEB. Con esto el docente desde su cuenta de Siaweb puede habilitar una sala de videoconferencia con sus alumnos.

ART. 2°) APROBAR el Plan de Trabajo para la implementación del Proyecto de la siguiente manera:

1. Designar un coordinador por cada Facultad para la implementación del Plan de Contingencia.
2. Realizar una reunión virtual con los integrantes del equipo de coordinadores (técnicos académicos e informáticos) para explicar cómo funcionan las dos plataformas (aula virtual y videoconferencia) y también la integración de SIAWEB con el software de videoconferencia. A fin que el equipo de soporte técnico pueda ayudar a los docentes y a los funcionarios del área académica
3. Crear grupos de whatsapp y otro medio de comunicación para asignación y seguimiento de la implementación con los equipos de trabajo de las diferentes facultades.
4. Crear las materias en el aula virtual, agrupados por facultad, sede, carrera, modalidad y curso (Soporte de DTI).
5. Dar de alta a los usuarios (docentes y alumnos) en la plataforma Moodle asignándolos a cada uno en sus materias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

VISIÓN: "Institución de Educación Superior, referente por su excelencia académica, reconocida por la producción científica y tecnológica en el ámbito local, nacional e internacional, con una gestión participativa e innovadora, a través de talentos humanos comprometidos y éticos, en interacción con el contexto social y ecológico."

RESOLUCIÓN N° 114/2020

POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE Y LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 19 de marzo del 2020

6. Los docentes, con ayuda de un técnico designado en la facultad, tendrán que alzar los recursos materiales o contenidos de sus materias (Libros, link de interés, videos, presentaciones de las clases). Además, alzar las tareas con puntajes. Exámenes online sumativos etc.
7. Los docentes tendrán que desarrollar por lo menos una vez a la semana clases virtuales en tiempo real con la plataforma de videoconferencia. Asignar por lo menos una tarea por lo menos una tarea por semana en el aula virtual Moodle. Esto lo puede hacer desde SIAWEB o desde la plataforma virtual Moodle.
8. Las Direcciones Académicas tendrán un usuario y contraseña para monitorear el desarrollo de las clases, el acceso de los docentes y alumnos para después dar una evaluación de cada materia.
9. Los Coordinadores de cada facultad tendrán el usuario administrador para que puedan administrar efectivamente el aula virtual (Crear cursos, editar curso, crear usuarios, editar usuarios etc.)
10. Todas las clases desarrolladas mediante la plataforma de videoconferencia serán almacenadas en la plataforma virtual Moodle y en SIAWEB para que el alumno descargue el material igual si no pudo participar de la clase online.
11. Monitorear el funcionamiento de los servidores y asignar más recursos (memoria, almacenamiento, procesadores) si fuere necesario. Este trabajo lo hará el encargado de los servidores. Encargado de Infraestructura.
12. Solamente estas dos plataformas estarán habilitadas y reconocidas como herramientas académicas de la Universidad Nacional de Pilar.

ART. 3º) COMUNICAR y archivar.

Elsa de Bricchi
Esc. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General U.N.P.



Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector U.N.P.